

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 367 -2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 11 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 5928-2023 presentado con fecha 01 de agosto de 2023, por el señor con código de contribuyente N° , con domicilio fiscal en - distrito de San Borja, quien solicita transferencia de pagos a la cuenta de la señora con código de contribuyente N° , por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (3° y trimestre), de los predios con código N° y N° y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, según el artículo 3° de la Ordenanza 607-MSB, de cuyo cuerpo legal se sirve la Ordenanza N° 665-MSB que regula el régimen de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, "La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el trimestre en que se efectuó la transferencia."

Que, de acuerdo al criterio establecido por el Tribunal Fiscal, mediante RTF N.°, entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que con fecha 01 de agosto de 2023, se presentó la declaración jurada rectificatoria por disminución del valor de los predios ubicados en - distrito de San Borja con código de predio N° y en - distrito de San Borja con código de predio N° en el código del señor que ostentaba el 50% de acciones y derechos, transfiriendo la propiedad del inmueble a la señora con minuta de fecha 14 de abril de 2023;

Que, en ese contexto, y de la verificación efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuaron pagos indebidos en el código del señor , por la cantidad de S/ 631.74 (Seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cód. Contribuyente	Concepto	Monto (S/.)
(Cód. de Predio N°)	Arbitrios Municipales 2023 (3° y 4° Trimestre)	283.34
(Cód. de Predio N°)	Arbitrios Municipales 2023 (3° y 4° Trimestre)	348.40
Total		631.74

Que, de la revisión del estado de cuenta de la señora , se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago, por lo que corresponde efectuar la transferencia de pagos por el importe de S/ 631.74 (Seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles);

Que, a través del Informe Técnico N° de fecha 09 de agosto de 2023, donde se sugiere declarar procedente lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el señor con código de contribuyente N° , y **TRANSFERIR** a la señora con código de contribuyente N° , el monto de S/ 631.74 (Seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles), el cual deberá ser utilizado para cancelar las obligaciones tributarias sustanciales que tiene pendientes de pago.

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente a la Oficina General de Tecnologías de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 367 -2023-MSB-GM-GAT

Información que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**
Gerencia de Administración Tributaria

GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS
GERENTE